

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

PRIMERO- Inclusión en el CRITERIO 2 de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación, junto con el apartado 2 de Justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo" (4.1). Se modifica el apartado de Requisitos de acceso y criterios de admisión únicamente para actualizar al final del apartado el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja (4.2). Se actualiza la información del punto "Apoyo a estudiantes" (4.3). Se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación según los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7). SEXTO- Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica el apartado para actualizarlo e incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones; dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Además, se aprovecha para actualizar el resto de información del apartado. Dentro del punto 4.1.3. Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso se cambia la denominación por Procedimiento de

orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso. Además, se actualiza la información del punto.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR al final del apartado.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se modifica el texto del apartado para actualizarlo y ajustarlo a los criterios actuales de la universidad.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el apartado únicamente para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisan los diferentes subapartados que componen el PDF del apartado: se actualizan los epígrafes Procedimiento de coordinación académico-docente de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR; Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida de acuerdo con la metodología seguida actualmente por UNIR, se corrige errata del listado de entidades y se incluye información sobre la movilidad virtual; se revisa y actualiza la información del epígrafe Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones. En cuanto a las actividades formativas: se modifica la denominación de la actividad formativa Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación, que pasa a denominarse Trabajos, casos prácticos y test de evaluación y se revisa su definición; se actualiza la definición de la actividad formativa Tutorías indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; la actividad formativa Examen final presencial pasa a denominarse Examen final y se revisa su definición. En cuanto a los sistemas de evaluación: se matiza la denominación del sistema de evaluación Examen final presencial, que pasa a denominarse Examen final; Test de autoevaluación que pasa a denominarse Test de evaluación; se actualiza también la definición de los sistemas de evaluación: Examen final, Participación del estudiante y Test de evaluación; se matiza la denominación Evaluación del tutor externo que pasa a ser

Evaluación con base en el informe del tutor externo; se matiza la denominación del sistema de evaluación del trabajo fin de máster Evaluación del contenido que pasa a denominarse Evaluación del contenido individual.

5.2 - Actividades formativas

Se modifica la denominación de las siguientes actividades formativas: Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación pasa a denominarse Trabajos, casos prácticos y test de evaluación; Examen final presencial pasa a denominarse Examen final.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifican las denominaciones de varios sistemas de evaluación: Test de autoevaluación por Test de evaluación; Examen final presencial por Examen final; Evaluación del tutor externo pasa a ser Evaluación con base en el informe del tutor externo; y Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster pasa a nombrarse Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster.

6.1 - Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizar la información a la metodología seguida actualmente por la Universidad y al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Además, se incluyen las siguientes cuestiones: se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); en relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a: la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua. Se revisa la información del apartado 6.1.3. Tutores de Prácticas Externas; 6.1.4. Tutor y Comisión Evaluadora del Proyecto Fin de Máster y 6.1.5. Proceso de selección del profesorado para adaptarlos a la realidad actual de la Universidad. Se incluye el punto 6.1.6. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para: adaptarlo al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) y actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde al primer

semestre de 2021, indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; incluir un nuevo epígrafe denominado Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad; matizar aspectos de redacción del punto 6.2.1 Mecanismos de selección del personal de UNIR; dentro del punto 6.2.3. Tutores personales incluir información relativa al seguimiento personal e individualizado a los que llevan a cabo los tutores y, por último, incluir un nuevo epígrafe denominado Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se modifica el PDF del apartado para actualizar epígrafes de acuerdo con los criterios actuales de la universidad: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes; en el punto; 7.2 Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas se actualiza el texto para indicar que los estudiantes podrán proponer centros de prácticas adicionales a los mencionados en el apartado, que tendrán que ser validados por el Departamento de Prácticas y el Coordinador de Prácticas. Se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación y se revisan las siguientes cuestiones: se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada; se revisa la información del apartado 7.3.3. Campus Virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del apartado 7.3.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Dentro del punto 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras se modifica y actualiza el texto. Dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Se actualiza información de la

tabla del punto 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se modifica el apartado para cambiar el título que pasa de ser Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados a Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje. Además, se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de la documentación que aparece en el apartado.

Madrid, a 04/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina